AUTO. RADICADO NUMERO 2022-147.

Al Despacho de la Señora Juez, la presente demanda ejecutiva.

Bucaramanga, 22 de abril de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

A través de apoderada judicial el Señor JUAN ESTEBAN SABOGAL SANCHEZ, demanda en proceso Ejecutivo de Alimentos al Señor RAFAEL MAURICIO SABOGAL HENAO.

Conforme a la demanda introductoria se informa que el demandado Señor RAFAEL MAURICIO SABOGAL HENAO, es mayor de edad y reside en la ciudad de Bogotá, D. C., siendo el Juzgado de Familia de allí el competente para conocer de la presente demanda teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 21, 306 y 397 del Código General del Proceso, a donde se remitirá, previo el rechazo de plano.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR de plano por falta de competencia la presente demanda Ejecutiva de Alimentos adelantada por el Señor JUAN ESTEBAN SABOGAL SANCHEZ, en contra del Señor RAFAEL MAURICIO SABOGAL HENAO.

SEGUNDO.- ORDENAR la remisión de la misma al Juzgado de Familia -Reparto- de la ciudad de Bogotá, para que asuma su conocimiento, una vez ejecutoriado el presente auto.

TERCERO.- DEJAR las constancias respectivas en el libro radicador y Justicia XXI, a su salida definitiva.

NOTTIFÍQUESE.

La Juez,

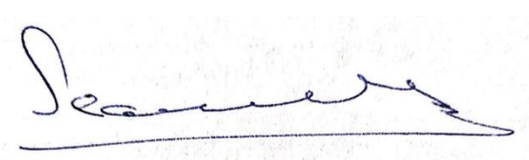

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.